Resolución N°471/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 05/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA APOLO 11 S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS - PLURIANUAL".

Asunción, 29 de junio de 2016.

VISTO: El Memorándum UOC de fecha 29 de junio de 2016, por el cual, se solicita autorización, resolución mediante, para la suscripción de la Adenda Ampliatoria del Contrato de Provisión de Servicios SINAFOCAL/UOC Nº 05/2015, a fin de dar cumplimiento al Memorándum DAF N° 267/2016 de fecha 09 de junio de 2016, remitido por la Dirección Administrativa y Financiera; y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato de Provisión de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 05/2015 tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2016;

Que, el Memorándum DAF N° 267/2016 de fecha 09 de junio de 2016, expresa lo siguiente: "En relación al Memorándum remitido por la Coordinación Administrativa por el cual solicita adenda ampliatoria, al contrato N° 05/2015, CD N° 02/2015, de "Contratación de Servicios de Publicidad de Periódicos - Plurianual" - ID N° 289.155 correspondiente a la empresa Apolo 11 S.R.L.; extendiendo el contrato de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre del año 2016. Este pedido obedece a que la vigencia del contrato es hasta el 30 de Junio de 2016, puesto que en el ejercicio anterior solo se ejecutó Gs. 19.500.000 y actualmente hay un saldo de Gs. 10.500.000 a ser ejecutado" (Sic);

Que, mediante Nota UOC N° 290/2016 de fecha 29 de junio de 2016, se ha solicitado al Proveedor su conformidad para ampliar la vigencia del referido Contrato;

Que, a través de Nota recibida en fecha 29 de junio de 2016, el Proveedor manifiesta su conformidad para la ampliación del Contrato de Provisión de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 05/2015;

Que, consideramos conveniente ampliar la vigencia del Contrato de Provisión de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 05/2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, a fin de completar la ejecución del monto máximo del citado Contrato;

Que, el inciso d) del Artículo 11° de la Resolución DNCP N° 2238/2014, dispone que: "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos";

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, establece cuanto sigue: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

José Luis Vera
Secretario Privado
MTE y SS / SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N°.....471...../2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 05/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA APOLO 11 S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS - PLURIANUAL".

instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…".-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

R E S U E L V E:

ART. 1º ***AUTORIZAR,*** la suscripción de la Adenda N° 01 Ampliatoria del Contrato de Provisión de Servicios SINAFOCAL/UOC Nº 05/2015, celebrado con la firma APOLO 11 S.R.L., en el marco del llamado a Contratación Directa N° 02/2015 "Contratación de Servicios de Publicidad de Periódicos - Plurianual", y, en consecuencia, ampliar la vigencia del citado Contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.-

ART. 2º ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

José Luis Vera
Secretario Privado
MTE y SS / SINAFOCAL